



**Resolución nº 450/2017, de 28 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica el contrato de Obras para la adecuación de espacios interiores del edificio Vives de la Universidad de La Rioja**

### **ANTECEDENTES**

**Primero:** Con fecha 2 de mayo de 2017, mediante resolución 261/2017 del Rector de la Universidad de La Rioja, se aprueba el expediente de contratación nº 2017 0187/11/1001, para la adjudicación del contrato de Obras de adecuación de espacios interiores del edificio Vives de la Universidad de La Rioja.

**Segundo:** Las proposiciones presentadas en este procedimiento son:

- EJOE 2004 S.L.
- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VIGUERA, S.L.
- CONSTRUCCIONES JOSÉ MARTÍN S.A.
- ARICOL ARQUITECTURA, S.L.
- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, S.L.
- CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA, S.L.
- PROVISER IBÉRICA, S.L.

**Tercero:** La Mesa de Contratación, vistas las actas de actuación y los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, propone, con fecha 15 de junio de 2017, la adjudicación del contrato a la entidad CONSTRUCCIONES JOSÉ MARTÍN, S.A, al ser la oferta más ventajosa de las presentadas.

**Cuarto:** Con fecha 16 de junio de 2017 se notifica la propuesta de adjudicación a la entidad CONSTRUCCIONES JOSÉ MARTÍN, S.A. otorgándole plazo para aportar la documentación previa a la adjudicación exigida en el pliego. Con fecha 27 de junio de 2017 dicha entidad presenta la documentación solicitada, entre la que se encuentra la garantía definitiva constituida el día 20 de junio de 2017 para responder de las obligaciones derivadas del contrato, mediante aval bancario de DEUTSCHE BANK por importe de 11.235,71euros.

A estos antecedentes les resultan de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero:** La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad La Rioja de conformidad con el artículo 182 de sus estatutos.

**Segundo:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad CONSTRUCCIONES JOSÉ MARTÍN, S.A. ha presentado correctamente la documentación solicitada, resulta procedente la adjudicación del contrato.

**Tercero:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en los contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.



Teniendo en cuenta estos Antecedentes y fundamentos Jurídicos,

### RESUELVO

**Primero:** Adjudicar el contrato de Obras para la adecuación de espacios interiores del edificio Vives de la Universidad de La Rioja a la entidad CONSTRUCCIONES JOSÉ MARTÍN, S.A., con CIF: A 26039453, en el precio de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (224.714,29 €) al resultar la oferta más ventajosa para la Universidad de La Rioja.

**Segundo:** Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente resolución

**Tercero:** Dar traslado a los interesados en la forma legalmente prevista.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

No obstante podrá optar por interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 28 de junio de 2017

EL RECTOR,



Fdo.: Julio Rubio García.